

# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## I LEGISLATURA

Serie D. INTERPELACIONES,  
MOCIONES Y PROPOSICIONES  
NO DE LEY

24 de noviembre de 1979

Núm. 196-I

### INTERPELACION

**Situación creada en relación con las reivindicaciones de los funcionarios del Poder Judicial y situación de la Administración de Justicia.**

**Presentada por don José Solé Barberá.**

#### PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 y 126 del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la interpelación formulada por el Diputado don José Solé Barberá, perteneciente al Grupo Parlamentario Comunista, relativa a la situación creada en relación con las reivindicaciones de los funcionarios del Poder Judicial y situación de la Administración de Justicia.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de noviembre de 1979.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Landelino Lavilla Alsina.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 125 del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados tengo el honor, en nombre del Grupo Parlamentario

Comunista, de solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente interpelación en torno a la situación creada por la actitud del Gobierno en relación con las reivindicaciones de los funcionarios del Poder Judicial y la situación de la Administración de Justicia.

Palacio de las Cortes, 2 de noviembre de 1979.—Josep Solé Barberá.—El Vicepresidente, Jordi Solé Tura.

La huelga de los funcionarios al servicio de los Juzgados y Tribunales ha contribuido a llamar la atención ciudadana hacia el problema del Poder Judicial. En un tiempo constituyente, como el que vivimos, corresponde sin duda examinar la organización y funcionamiento de la Justicia, abandonada desde hace más de un siglo a la mortecina vida burocrática y rutinaria de antiguas fórmulas procesales y de medios materiales anacrónicos. La referencia que el pueblo —o el público— tiene del trato diario y directo con la Justicia no puede calificarse de satisfactorio, tanto por las condiciones materiales de los

lugares en que los ciudadanos son recibidos y asistidos, como por los tratos que soportan debido a la dilación y la carestía de la Justicia y a la dificultad de comprender las leyes y complicaciones de todas clases que el aparato judicial padece y genera.

Es evidente que los funcionarios, colaboradores y auxiliares han de recibir la remuneración adecuada a sus necesidades y funciones, como también es evidente que carece de fundamento y licitud que un propósito cicatero y equivocadamente ahorrativo pueda transformar a estos auxiliares y colaboradores en funcionarios encargados de cometidos que sólo a Jueces, Magistrados y Fiscales y Secretarios compete y debe competir en un Estado de Derecho. El Gobierno debe aportar soluciones económicas e instrumentales —legales y materiales— para que el aspecto de servicio público que tiene la Administración de Justicia se cumpla debidamente y proveer de Jueces y Fiscales bastantes para que puedan cumplir en verdad sus funciones y no tengan que hacer dejación de ellas, por el volumen de trabajo acumulado.

La situación actual de la Justicia —y, por tanto, de los derechos ciudadanos y del cumplimiento de las leyes que son sus funciones— requiere someter a análisis el plano tanto personal como económico que viven sus funcionarios, sometidos a condiciones tales que sólo son resueltas por la vocación individual o por un status familiar que nada tienen que ver con lo que deben ser condiciones normales en una sociedad democrática en la que la Justicia no tiene por qué ser oficio de gentes distinguidas en su decisión ética o en su ámbito económico, sino trabajo y dedicación al alcance de cualquier ciudadano honesto. Como es igualmente obligado examinar si un número aproximadamente igual de Jueces y Fiscales —en Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, etc.— y con medios materiales y procesales similares a los de hace cincuenta años puede conocer la multiplicidad de asuntos que se plantean en unos núcleos ciudadanos desbordados demográficamente

con relación a aquellos tiempos, de tal modo que ya no es verdad, como pretendía una Ley de 18 de junio de 1870, que la Justicia fuera igual para todos los españoles cualesquiera que fuese la provincia que habitaran.

Dentro de este contexto el Gobierno ha actuado, publicando un proyecto de ley de retribuciones que margina a los funcionarios colaboradores y auxiliares, del régimen retributivo de los funcionarios al servicio del Poder judicial, provocando la reacción de este sector, que inicia una huelga que alcanza ya una larga duración.

Ante esta situación, los Grupos Parlamentarios presentan enmiendas al mencionado proyecto destinadas a incorporar a los funcionarios que habían sido inicialmente excluidos, pese a lo cual no se logra un acuerdo y se mantiene el anormal funcionamiento del servicio público de la Justicia con los trastornos de toda índole que ello comporta.

Agudiza esta situación la falta de cauces de diálogo entre los funcionarios y la Administración derivada fundamentalmente de la insensibilidad del Gobierno ante los problemas de la función pública en general, su actitud reticente respecto al desarrollo de los movimientos asociativos y la negativa para arbitrar, en los momentos necesarios, instrumentos válidos que puedan conducir a la solución de conflictos como el que nos ocupa.

La respuesta del Gobierno, en suma, ha consistido en situar en primer plano la condena de los huelguistas, manteniendo una torpe y vacilante iniciativa legislativa, unida a la inflexibilidad negociadora con actitudes y resabios propios de épocas antidemocráticas ya superadas.

El Grupo Parlamentario Comunista formula la presente interpelación para que sea debatida ante el Pleno del Congreso; porque entiende que es inaplazable la clarificación de toda la actuación gubernamental respecto a los problemas anteriormente expuestos.

Suscripciones y venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00. Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.500 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID